tener efecto dicha sesion, por no haberse pre-
sentado mas que los Sres. Dn. José Ruiz del Piélago
Alcalde const.l como Presid.te, Dn. Manuel Roman
2.o Teniente de Alcalde, Dn. José Jeanel, Dn.
Fran.co Armario regidores y Dn. Bernardo Ro-
[illegible] sindico personero. En cuya virtud, sien-
do de [illegible] urgencia y [illegible] el despacho
del [illegible] asunto de que se trata, con presencia
a lo que expresa la comision [illegible] que
se nombro, de las dificultades que ofre-
ce llevar dicha comision por [illegible]
[illegible] el [illegible] Sr. Alcalde en
union de los demas Sres., se cite a los
[illegible] y personas competentes [illegible] los [illegible]
[illegible] del campo de este
termino, para que comparezcan a estas
casas capitulares el viernes proximo dia
y ocho del corriente, con el fin de que sean
[illegible], y [illegible] a la mayor brevedad
para [illegible], cumpliendo de este modo
con lo que el Gobierno de S. M. tiene man-
dado; y por ultimo dispuso dicho Sr. Alcal-
de se acreditase por diligencia. Y para